 <p>Alcaldía de <b>Mogotes</b></p> <p>Secretaría de Gobierno</p>	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b>	Emisión:	2/12/2024
		Código:	GCDJ-F-37
<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES</b>		Versión:	1.1
		Página:	1 de 6
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Mogotes, 20 de mayo de 2026

Señores  
**POSIBLES PROPONENTES Y VEEDURIAS**

**REF: RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS A REALIZAR EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL Y FIESTAS DEL RETORNO DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER, VIGENCIA 2026**

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA

**MOG-LP-01-2026**

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas al pliego de condiciones, por parte de veedurías ciudadanas e interesados y con el ánimo de promover la TRANSPARENCIA, se procede a analizar y a resolver las solicitudes elevadas, dentro del proceso de la Referencia.

**MARCELA PABÓN ROZO  
VOCERA  
COMITÉ TRANSPARENCIA POR SANTANDER**

**OBSERVACION 1:**

**PUBLICACIONES DE LAS COTIZACIONES**


Se advierte que la entidad informa que para el" presupuesto escogió la de menor valor, las cotizaciones reposan en la secretaria y archivo del proceso, por ende, da la aplicación para la elaboración del presupuesto" sin embargo, dichas cotizaciones no se encuentran publicadas, ni como documento aparte ni al interior de otro documento.

Resulta relevante para la comunidad en general saber que empresas o personas naturales cotizaron, el valor de dichas cotizaciones, particularidades de la cotización, cuantas cotizaciones se analizaron para la estructuración del presupuesto, etc.

Contrario a lo informado por la entidad, la publicidad de las cotizaciones para conocer qué personas (naturales o jurídicas) cotizan, en qué condiciones de plazo, lugar de ejecución, forma de pago, etc., resulta importante para los oferentes al momento de realizar su oferta y para la comunidad en general, por lo que dicha información sí resulta de interés, máxime cuando se está solicitando mediante la presente observación dicha información.

Es de resaltar que la omisión por parte de la entidad vulnera el principio de publicidad de que trata el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el cual hace referencia tanto a la oportunidad de las publicaciones como de la calidad de lo publicado, por lo que resulta pertinente insistir a la entidad en mantener buenas prácticas de contratación pública garantizando los principios fundamentales de dicho estatuto.

No resulta aceptable que la entidad informe que las cotizaciones se encuentran en el despacho de la secretaria, cuando se cuenta con una plataforma transaccional en donde la entidad se encuentra obligada a publicar los

 <p>Alcaldía de <b>Mogotes</b></p> <p>Secretaría de Gobierno</p>	<p><b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b></p> <p><b>RESPUESTA A OBSERVACIONES</b></p>	Emisión:	2/12/2024
		Código:	GCDJ-F-37
		Versión:	1.1
		Página:	2 de 6
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

documentos soporte del proceso y más aún cuando los soportes que se solicitan son las cotizaciones con las cuales se estructuró el presupuesto oficial.

ANALISIS DEL PRECIO						
<p>La secretaria de Gobierno solicito cotizaciones por el SECOP 2, PROCESO SI-038-2026, "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS A REALIZAR EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL Y FIESTAS DEL RETORNO DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER, VIGENCIA 2026".</p> <p>Para el presente presupuesto escogió la de menor valor, las cotizaciones reposan en la secretaria y archivo del proceso, por ende, da la aplicación para la elaboración del presupuesto</p>						
UNIDAD	BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO ESTAMPILLOS GASTOS LEGALIZACIONES COSTOS Y C
	EXTINTOR COLOR RUN	EXTINTOR DE 20 LIBRAS CON POLVO DE COLORES SURTIDOS PARA COLOR RUN AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE NO TÓXICO Y NO IRRITABLE AL CONTACTO CON LA PIEL, LOS OJOS O MUCOSAS.	UNIDAD	237.000,00	8	1.896.000,00
	APOYO LOGÍSTICO VEHICULO CON SERVICIO DE SONIDO	VEHICULO CON PLATÓN DE 4 METROS. SONIDO COMPUESTO DE: CONSOLA MINIMA DE 8 CANALES. 4 BAJOS DE 1.500 VATIOS CADA UNO. 6 CABINAS LINE ARRAY DE 1.000 VATIOS CADA UNA. 2 CABINAS DOBLES DE 1.500 VATIOS CADA UNA. 3 POTENCIA 5050. 2	GLOBAL	2.500.000,00	1	2.500.000,00

### RESPUESTA 1:


Se aclara a la Veeduría que en los documentos del proceso publicados en la Plataforma SECOP II, está el archivo 2. "EVENTO DE COTIZACION", donde podrá encontrar todos los documentos que conforman el evento de cotización (público adelantado en la plataforma SECOP II) junto con las cotizaciones recibidas y analizadas

#### Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción	Acciones
<input type="checkbox"/> 1. CERTIFICACION PAA.pdf	-	1. CERTIFICACION PAA.pdf	Descargar Detalle
<input checked="" type="checkbox"/> 2. EVENTO DE COTIZACION.pdf	-	2. EVENTO DE COTIZACION.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 3. REQUERIMIENTO TECNICO.pdf	-	3. REQUERIMIENTO TECNICO.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 4. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	-	4. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 5. ESTUDIOS DEL SECTOR.pdf	-	5. ESTUDIOS DEL SECTOR.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 6. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES_0001.pdf	-	6. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES_0001.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 7. ANEXOS Y FORMATOS.pdf	-	7. ANEXOS Y FORMATOS.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 8. AVISO DE CONVOCATORIA.pdf	-	8. AVISO DE CONVOCATORIA.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 9. AVISO LICITACION PUBLICA.pdf	-	9. AVISO LICITACION PUBLICA.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 10. DECRETO DIAS HABILES_0001.pdf	-	10. DECRETO DIAS HABILES_0001.pdf	Descargar Detalle

### OBSERVACION 2:

Items del presupuesto oficial

 <p>Alcaldía de <b>Mogotes</b></p> <p>Secretaría de Gobierno</p>	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b>	Emisión:	2/12/2024
		Código:	GCDJ-F-37
	<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES</b>	Versión:	1.1
		Página:	3 de 6
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ACTIVIDAD	BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, GASTOS DE LEGALIZACIÓN, COSTOS Y GASTOS
COLOR RUN	EXTINTOR COLOR RUN	EXTINTOR DE 20 LIBRAS CON POLVO DE COLORES SURTIDOS PARA COLOR RUN AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, NO TÓXICO Y NO IRRITABLE AL CONTACTO CON LA PIEL, LOS OJOS O MUCOSAS.	UNIDAD	237 000,00	8	1 896 000,00
	APOYO LOGÍSTICO VEHICULO CON SERVICIO DE SONIDO	VEHICULO CON PLATÓN DE 4 METROS SONIDO COMPUESTO DE: CONSOLA MINIMA DE 8 CANALES, 4 BAJOS DE 1.500 VATIOS CADA UNO, 6 CABINAS LINE ARRAY DE 1.000 VATIOS CADA UNA, 2 CABINAS DOBLES DE 1.800 VATIOS CADA UNA, 3 POTENCIA 5050, 2	GLOBAL	2.500 000,00	1	2 500 000,00

No se informa el tiempo de alquiler, por lo que se solicita su inclusión.

### **RESPUESTA 2:**

Se acepta la observación, en el pliego definitivo se ajustara el item y el apoyo logístico vehiculo con servicio de sonido se alquilara hasta un máximo de cuatro (04) horas

### **OBSERVACION 3:**

### **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

#### **ANÁLISIS ECONOMICO DE LA OFERTA**

El Municipio de Mogotes, evidenció que existe pluralidad de empresas que ofrece Actividades CIU 4. Actividad 4742 Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados. Actividad 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados. Actividad 5621 Catering para eventos. Actividad 7310 Publicidad. Actividad 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales. Actividad 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo. Actividad 9008 Otras actividades de espectáculos en vivo.

#### **TAMAÑO DE LA MUESTRA:**

**Fuente Externa:** 169 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.


#### **DEFINICION DE LA MUESTRA:**

**Fuente Externa:** Sector Actividades de la Superintendencia de Sociedades, con corte a diciembre 31 de 2024, NIIF PLENAS INDIVIDUALES Y SEPARADAS Y NIIF PYMES INDIVIDUALES PYMES SEPARADAS, en su última versión actualizada

Se evidencia que la entidad indica que el análisis de indicadores se hace con data de la Superintendencia de Sociedades a corte 31.12.2024, sin embargo, dicha data es bastante antigua teniendo en cuenta que nos encontramos en el segundo trimestre del 2026 y que se Conforme con lo anterior, se solicita a la entidad actualizar el estudio del sector en lo referente al análisis de indicadores financieros

### **RESPUESTA 3:**

No se acepta la observación, la misma es subjetiva, el comité omite el artículo 150 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 41 de la Ley 222 de 1995, es deber de las empresas depositar los estados financieros en las cámaras de

 <p>Alcaldía de <b>Mogotes</b></p> <p>Secretaría de Gobierno</p>	<p><b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b></p>	Emisión:	2/12/2024
		Código:	GCDJ-F-37
<p><b>RESPUESTA A OBSERVACIONES</b></p>		Versión:	1.1
		Página:	4 de 6
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

comercio, el depósito debe efectuarse dentro del mes siguiente a la aprobación de los estados financieros por parte de la asamblea general de accionistas o de la junta de socios, las bases de datos de la SuperSociedades, Cámaras de Comercio, y demás instituciones que realizan estudios económicos de sectores, las mismas actualizan las bases de datos a partir de los segundos semestres.

La Información Financiera que se utilizó para el Análisis de la Oferta se realizó con información financiera de la base de datos del SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REPORTE EMPRESARIAL (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades, INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN SU ÚLTIMA VERSIÓN, NIIF PLENAS INDIVIDUALES Y SEPARADAS Y NIIF PYMES INDIVIDUALES PYMES SEPARADAS al, con corte a Diciembre 31 de 2024, NIIF, (<http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/estudios-y-supervision-por-riesgos/SIREM/Paginas/default.aspx>). Se analizaron 169 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional, empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia y que pertenecen al SECTOR REAL DE LA ECONOMÍA. DE LA BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Las empresas hacen parte del CIUU Versión 4. Haciendo Hincapié que la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, utiliza RECOMENDAR BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y ESTAS PERTENECEN AL SECTOR REAL DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, se utilizan empresas a NIVEL NACIONAL.

Se Concluye que el ESTUDIO DEL SECTOR realizado por el Municipio contempla todos los requisitos de la Guía para la Elaboración de los mismos, que el Estudio del Sector realizado por la entidad es veraz, relevante, los datos y análisis registrados, están conforme a la realidad de la Economía Colombiana, y al sector analizado, el mismo responde a un Estudio serio, cuidadoso y soportado, en el que se analizó las diferentes variables que aplican para poder determinarlo, conforme a la guía que Colombia Compra Eficiente había expedido para el efecto y al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015

#### **OBSERVACION 4:**

##### **VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA NACIONAL**


Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de comercio o certificado expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria para el caso de las cooperativas de trabajo asociado expedido con una antelación no mayor a los treinta días (30) días previos a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada. Deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social el cual debe contemplar, relacionado con el objeto contractual, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente. También debe constar que el proponente tiene matriculado un establecimiento de comercio.

De acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 6 de la ley 80 de 1993, se tiene que: "... Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más."

Por lo que no se explica por qué la entidad estructura el requisito solicitando que el plazo de duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

Se solicita a la entidad corregir el requisito de acuerdo con la normatividad vigente.

#### **RESPUESTA 4:**

 <p>Alcaldía de <b>Mogotes</b></p> <p>Secretaría de Gobierno</p>	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b>	Emisión:	2/12/2024
		Código:	GCDJ-F-37
<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES</b>		Versión:	1.1
		Página:	5 de 6
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Se agradece y acepta la observación, razón por la cual se procede a realizar la respectiva modificación en los pliegos de condiciones.

**OBSERVACION 5:**

SUFICIENCIA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

**SUFICIENCIA:** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato,

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, será de trescientos (300) SMMLV, toda vez que el valor es inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV.

En atención al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, se solicita a la entidad ajustar la suficiencia requerida.

**RESPUESTA 5:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17, por ser inferior a 1500 SMMLV el valor de la garantía no puede ser inferior a 200 SMMLV. Sin embargo, por la naturaleza del alcance del contrato se considera apropiado exigir una cobertura de 300 SMMLV, razón por la cual, el amparo es adecuado y proporcional con el objeto a desarrollar.

**OBSERVACION 6:**

APLICACIÓN ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2119

Se solicita a la entidad incluir dentro del pliego de condiciones cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en los diferentes procesos de selección.

**RESPUESTA 6:**


Se acepta la observación y será incluida dentro de las obligaciones del contratista

**COOPCAMBIO  
BAYRON DAVID GOMEZ CASTRO**

**OBSERVACION 1:**

OBSERVACIÓN PROCESO DE COTIZACIÓN – ACLARACIÓN GÉNERO MUSICAL

Revisado el documento de cotización correspondiente al evento de ferias del municipio de Mogotes, específicamente en la página No. 6, en la casilla "Nombre del bien y/o servicio", se evidencia que se menciona "Agrupación de música carranga"; sin embargo, en la descripción del requerimiento se hace referencia al término "charranguero".

 <p>Alcaldía de <b>Mogotes</b></p> <hr/> <p>Secretaría de Gobierno</p>	<p><b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b></p>	Emisión:	2/12/2024
		Código:	GCDJ-F-37
<p><b>RESPUESTA A OBSERVACIONES</b></p>		Versión:	1.1
		Página:	6 de 6
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Observación Como se puede apreciar en la imagen adjunta, existe una inconsistencia en la denominación del género musical requerido, teniendo en cuenta que el término señalado "charranguero" no corresponde formalmente a un género musical reconocido, lo cual puede generar confusión al momento de estructurar la cotización y presentar propuestas acordes a la necesidad de la entidad.

Por lo anterior, se solicita amablemente a la entidad aclarar y confirmar el género musical requerido, indicando el nombre correcto de la agrupación o estilo musical solicitado dentro del proceso, con el fin de garantizar claridad en la elaboración de las ofertas.



Anexo Imagen correspondiente a la página No. 6 del documento de cotización donde se evidencia la diferencia entre "música carranga" y "charranguero".

**RESPUESTA 1:**

Se acepta la observación y corresponde a un error de transcripción o mecanográfico. Se realiza la respectiva modificación en los documentos finales del proceso.

En constancia de lo anterior,

  
**LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL**  
 Alcaldesa Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Abg. Asesor Jurídico Externo.	
Revisó y Aprobó Aspectos Financieros	Leonardo Benavides Figueroa	Contador Apoyo Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal			